[Proforma de Orden de Compra que la Convocante podrá utilizar para la provisión de bienes o prestación de servicios cuando no se utilice la modalidad de contrato abierto]

Consejo Nacional de Educación Superior	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional Nº 08/16

Nivel de Entidad:	**29**	**Fecha de Emisión : 26/10/2016**	
Entidad:	**Consejo Nacional de Educación Superior**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1891**		
ID del Llamado:	**ID (Portal): 308.632.**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: ""Adquisición de Productos de Papel e Impresión de Formularios y Otros".			
Proveedor:	**FRIGON S.A.**	**RUC:**	**80025668-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Impresión de hojas con membrete x unidad, logos del CONES a color, tamaño oficio, en hoja blanca 286-U y Negro	UNIDAD	FRIGON	NACIONAL	12.800	100	1.280.000
2	1	Impresión de hojas con membrete x unidad, con el logo del CONES en dorado centrado, tamaño oficio.	UNIDAD	FRIGON	NACIONAL	6.000	120	720.000
3	1	Impresión de Carpetas Archivadoras plastificadas, tamaño oficio, color a convenir. Con herrajes. Logo del CONES en color negro. Triplex 300 gr. Tapa 4/0	UNIDAD	FRIGON	NACIONAL	1.500	2.250	3.375.000
4	1	Impresión en sobre manila, tamaño oficio, color blanco con logo del CONES	UNIDAD	FRIGON	NACIONAL	3.000	500	1.500.000
5	1	Impresión en Carpetas plastificadas, tamaño oficio con sobre por dentro, color a convenir. Logo del CONES en color negro. Triplex 300 gr. Tapa 4/0	UNIDAD	FRIGON	NACIONAL	2.000	1.900	3.800.000
						TOTAL		**10.675.000**

SON GUARANÍES:	**DIEZ MILLONES SEISIENTOS SETENTA Y CINCO MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: Su emisión	Hasta:31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05 días hábiles a partir de la recepción de la orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Piribebuy N° 460 e/ Alberdi y 14 de mayo.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	330	30	1	99	10.675.000
								Total:	**10.675.000**

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	24/11/2016	

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.. 904 852
Lambaré - Paraguay

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Dirección de Administración y Finanzas
CONES
Ley 4995/13

Cpn. Liliana M. Garcete D.
Directora de Adm. y Finanzas
CONES